

Circular.

ACHA-DAM-FSM-004-043

*El Señor Regente de la Real Chancillería de Valladolid con fecha 26 de Setiembre último me dice lo siguiente:*

Regencia de la Real Chancillería. = El Señor Juez Subdelegado general de Imprentas y Librerías del Reino con fecha 21 del corriente me dice lo que sigue. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue. = „Al Señor Decano del Consejo Real digo con esta fecha de orden de S. M. lo que sigue. = Excmo. Sr. = He dado cuenta al Rey N. S. del oficio dirigido á este Ministerio en 8 de julio último por el Corregidor de Valencia, acompañando con él un ejemplar de la estampa comprensiva de los retratos de la Familia de Luis Felipe, Rey de los franceses, y puesta á su venta pública en aquella ciudad, su autor N. Mauri, manifestando al mismo tiempo los motivos que la parte razonada é impresa al pie de ella ofrece para calificarla de subversiva de los derechos del Trono, y muy perjudicial á la tranquilidad y orden público de esta Monarquía. Asimismo he hecho presente á su Soberana consideracion lo que acerca de la espresada estampa ha manifestado tambien V. E. en su informe de 23 del propio julio. Enterado S. M. se ha servido, conformándose con su parecer, prohibir la introduccion, venta y circulacion de dicha estampa en estos reinos, bajo las penas establecidas por las leyes y Reales órdenes, y mandar que con la discrecion y prudencia conveniente se busquen y recojan por las Autoridades ordinarias de Policía, y Subdelegado de Imprentas las que supiere ó averiguar que se han introducido, ó introdujeren fraudulentamente, remitiéndolas á este Ministerio de mi cargo. Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes á su cumplimiento en la parte que le corresponde.” = Y yo lo hago á V. S. á los propios fines, esperando que de su recibo se servirá darme puntual aviso. = Lo traslado á V. S. á fin de que por su parte, y en todos los pueblos sujetos á su jurisdiccion, tenga el debido cumplimiento la Soberana resolucion de S. M.; teniendo el mayor cuidado en evitar la introduccion, venta y circulacion de la insinuada estampa, recogiendo cuantos ejemplares se encuentren de ella, á cuyo fin practicaré V. todas las diligencias que su discrecion y prudencia contemple oportunas, remitiéndolos á mi poder, y dándome aviso del recibo de esta circular. = Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 26 de setiembre de 1831. = Juan Nepomuceno Vela. = Sr. Diputado general de Alava.

*Lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento cuidando de remitirme los egemplares que encontrare si de alguno tuviese noticia, ó le viniese á la mano.*

*Dios guarde á V. muchos años. Vitoria y Octubre 8 de 1831.*

*Diego de Arriola.*

*Sr. Alcalde y Ayuntamiento de*

